



Mediante una resolución de la Capitanía Marítima de Cartagena

Mitma prohíbe el fondeo de buques en cuatro zonas del Mar Menor para la protección de la nacra común

- Se balizarán las zonas afectadas por la prohibición en Isla de la Perdiguera, Isla Mayor, Punta del Galán-Pedruchillo y Matas Gordas.

Madrid, 8 de septiembre de 2023 (Mitma)

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), a través de la Capitanía Marítima de Cartagena, de la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), ha emitido una resolución mediante la que prohíbe el fondeo de buques y embarcaciones en cuatro zonas del Mar Menor para proteger la nacra común (*Pinna nobilis*), un molusco bivalvo que puede alcanzar hasta los 120 centímetros de longitud, declarado en situación crítica por una Orden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La resolución tendrá efectos de forma inmediata y tiene como principal objetivo proteger esta especie. Para ello, se balizarán de forma permanente las zonas prohibidas para el fondeo en el entorno de Isla de la Perdiguera, Isla Mayor, Punta del Galán-Pedruchillo y Matas Gordas.

La medida responde a la solicitud realizada por la Dirección General del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el fin de dar curso a la Orden TEC/1078/2018 de 28 de septiembre, por la que se declara la situación crítica de varias especies marinas, entre ellas la nacra común, y se declaran de interés general los proyectos destinados a su recuperación.

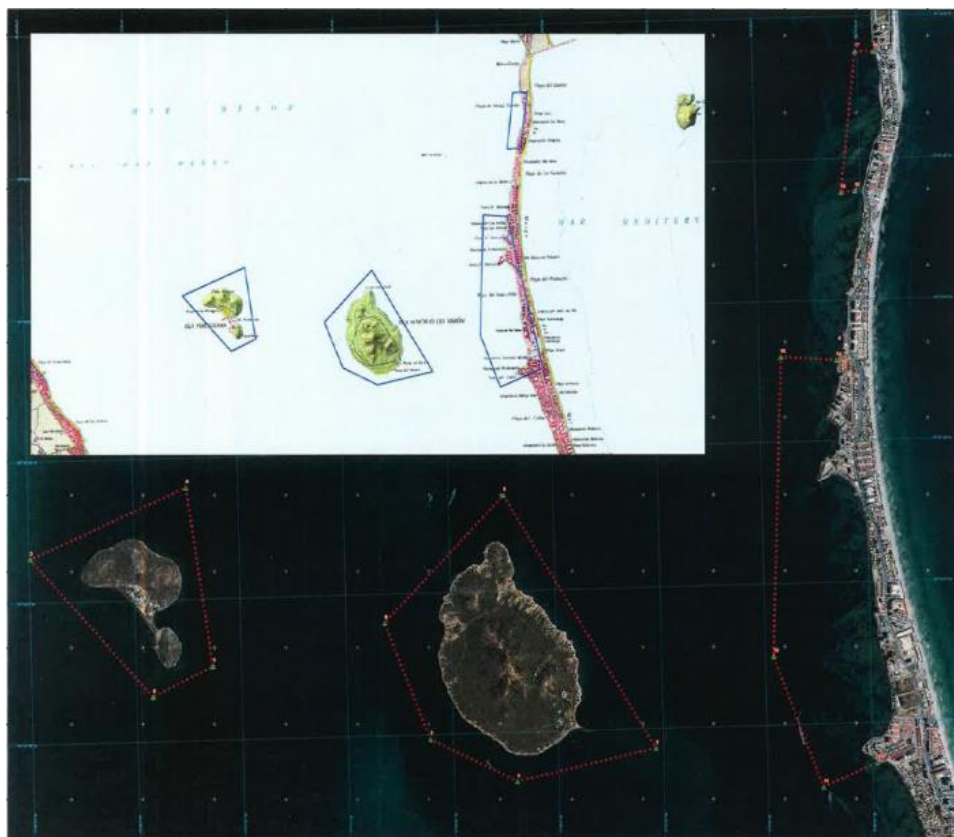
La Capitanía Marítima recuerda que el incumplimiento de la prohibición de fondeo en las zonas balizadas, salvo peligro o fuerza mayor, puede constituir una infracción administrativa que podría culminar con una sanción en el ámbito de la Marina Civil.



Nota de prensa



Nacra común.



Áreas en las que se prohíbe el fondeo. Dirección General del Medio Natural de Murcia.